

D I C T A M E N
CHPCPyDI/106/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/170220-0205, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a las modificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 referente a la Matriz de Indicadores de Resultados 2020 (MIR) de los diversos programas presupuestarios de los Centros Gestores.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/170220-0205 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 21 veintiuno de los mismos mes y año, donde presentó las modificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 referente a la Matriz de Indicadores de Resultados 2020 (MIR) de los diversos programas presupuestarios de los Centros Gestores.

SEGUNDO. - En el entendido de que la MIR es parte integrante del Presupuesto de Egresos 2020 aprobado por el Ayuntamiento, cualquier modificación se deberá realizar con las mismas formalidades que para su aprobación, de conformidad a lo que establece el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos. Las modificaciones solicitadas por las dependencias se refieren principalmente a la distribución de nuevas actividades.

TERCERO.- Las modificaciones que se solicitan a la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, forman parte integral del presente dictamen mismas que conforman el **ANEXO ÚNICO**.

DICTAMEN CHPCPyDI/106/18-21



FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De igual forma, acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad al fundamento legal antes citado, así como conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, es viable atender la solicitud que previamente validó y determinó procedente la Tesorería Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen de conformidad y en los términos descritos en el presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba la correspondiente propuesta de modificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2020 (**ANEXO ÚNICO**), de los diversos programas presupuestarios de los Centros Gestores del municipio de Guanajuato.

TERCERO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

DICTAMEN CHPCPyDI/106/18-21



Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.

Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretario.

Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.

C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.

Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.

DICTAMEN CHPCPyDI/106/18-21

